



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.- 7463 /DRMAP.- 4070/2023.

Asunto: Cambio de Puerto de operación del apoderado legal con examen aprobado respecto de la Autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques: SCT418/048/2019.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.

C. Eduardo Jiménez Ramos
Representante legal de
Sea Land Shipping Services, S.A. de C.V.
Río Guayalejo 112 D5, Col. Sierra
Morena, C.P. 89210, Tampico, Tamps.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/048/2019** de fecha 19 de noviembre de 2019; así como a su escrito de fecha 03 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional la aplicación del examen de conocimientos al **C. Eduardo Jiménez Ramos** con la finalidad de que pudiera actuar en representación de la empresa **Sea Land Shipping Services, S.A. de C.V.**, cuando ésta actuara como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**; mismo que se **autorizó** mediante oficio número DGMM.-1132/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración lo manifestado mediante sus escritos de fecha 15 de junio y 05 de octubre de 2023, respectivamente, en el que solicitó la aplicación del examen de conocimientos y el cambio de puerto de operación de su apoderado legal, se le comunica que **queda sin efectos** la designación señalada mediante oficio DGMM.-1132/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, respecto del **C. Eduardo Jiménez Ramos**, para actuar en representación de la empresa **Sea Land Shipping Services, S.A. de C.V.** en el Puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz** y se le comunica que, se **autoriza** que el apoderado legal que a continuación se indica, pueda actuar en representación de la empresa de mérito, cuando esta actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques únicamente** en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Tampico, Tamaulipas
Apoderado legal acreditado:	Eduardo Jiménez Ramos
Domicilio en el Puerto de Operación:	Río Guayalejo 112 D5, Col. Sierra Morena, C.P. 89210, Tampico, Tamps.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Aunado a lo anterior, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, dicha empresa deberá acreditar ante la **Capitanía de Puerto de Tampico, Tamaulipas**, que cuenta con oficinas en el referido puerto, la personalidad de su representante legal y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para **Agente Naviero Consignatario de Buques**.

Este oficio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número **SCT418/048/2019** de fecha 19 de noviembre de 2019, por lo que, una vez **concluida la vigencia** de la misma, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/048/2019** de fecha 19 de noviembre de 2019, para los efectos legales procedentes.

Continúa al reverso...



NP-DUP

Viene del anverso...

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITA
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

Copias:

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
- A la C. Cap. Alt. - Cap. Reg. de Pto. en Tampico. - P/Su Cto. - Tampico, Tamps.
- Al C. Encargado por suplencia de la Cap. de Pto. de Coatzacoalcos. - P/Su Cto. - Coatzacoalcos, Ver.
- Al **Expediente 059/2019-II**

MATG/JCCE/GMD/ACNS

Heroica Escuela Naval Militar 600 - Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco
VILLA
NP-DUP